



## DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2021

### ESE DEPARTAMENTAL DEL META “SOLUCION SALUD”

Señores:

**JUNTA DIRECTIVA**

**ESE DEPARTAMENTAL DEL META “SOLUCION SALUD”,**

Villavicencio

#### ***Informe sobre los Estados Financieros***

He revisado los estados financieros separados adjuntos de la Empresa **ESE DEPARTAMENTAL DEL META “SOLUCION SALUD”**, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre del 2021 el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las Notas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros terminados a 31 de diciembre del 2020, fueron auditados por mi, lo cuales se dictaminaron con salvedades.

#### ***Responsabilidad de la Gerencia en relación con los Estados Financieros Separados***

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros separados adjuntos de conformidad con el Decreto 414 del 2014, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera, esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de Estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, es de aclarar que este Decreto en la contabilidad de la ESE SOLUCION SALUD es aplicada solo en la homologación de cuentas contables. Adicionalmente, en la preparación de la información financiera la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.



## **Fundamento de la opinión**

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas<sup>1</sup> expuestas en el artículo 7 de la Ley 43 de 1990. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”.

Cabe anotar que me declaro en independencia de la entidad “ESE SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META”, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en la vigencia 2021, y he cumplido las demás responsabilidades de ética establecidas en la Ley 43 de 1990. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión descrita en el numeral tres (3) del presente documento.

### **1. RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL**

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros mencionados adjuntos y con base en mi auditoría expreso.

- 1.1 Manifiesto que actué con toda la independencia de acción y criterio, para ejercer mi cargo como Revisor Fiscal, condición que me permitió expresar una opinión sobre los estados financieros y sobre el cumplimiento de otras normas legales.
- 1.2 El examen fue practicado conforme a las Normas Internacionales de Auditoría, establecidas en el decreto 2496 de 2015 normas que exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación, técnicas y procedimientos, para obtener cierto grado de seguridad sobre si los Estados financieros son razonables y se encuentran libres de errores de importancia material. Mi Auditoria incluyó el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que respaldan las cifras, incluyendo pruebas de los documentos y registros de contabilidad, el análisis de pruebas selectivas e inspección física y ocular, las revelaciones de los estados financieros, la evaluación de las normas de contabilidad utilizadas, las estimaciones contables hechas por la administración, así como la evaluación de los estados financieros en conjunto, por tal se Considera que la evidencia de auditoría es suficiente y apropiada



proporcionando una base razonable para fundamentar el presente **DICTAMEN**.

1.3 Manifiesto que obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones de Revisor Fiscal y el trabajo lo desarrollé con base en las normas de Auditoría dispuestas en el decreto 2496 de 2015 que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIAS. de conformidad con el Decreto 414 del 2014, y de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– y las Normas Internacional de trabajos para Atestiguar –ISAES. Dichas normas exigen cumplir con los requerimientos de ética, así como planificar y ejecutar la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros separados están libres de incorrección material.

## 2. CONTROL INTERNO

El artículo 209 del Código de Comercio requiere que me pronuncie sobre el cumplimiento legal y normativo de la entidad y sobre lo adecuado del sistema de control interno. Mi estudio y evaluación del control interno, no descubriría necesariamente todas las debilidades del sistema administrativo, de acuerdo con lo auditado en términos generales la ESE SOLUCION SALUD cuenta con un control interno adecuado el cual puede ser mejorado permanentemente, teniendo en cuenta que para la vigencia 2021 se vio reflejado el incumplimiento de los planes de Mejoramiento internos que se proyectaron en materia del área financiera para esta vigencia 2021.

Realicé los análisis de las cuentas de los Estados Financieros, a los aspectos de carácter legal, laboral, tributario y contable, el control interno es adecuado pero es susceptible de mejora continua, en acompañamiento y apoyo de cada una de las área que integran la entidad.

En mi opinión, la entidad ha cumplido, en los aspectos importantes, las leyes y regulaciones aplicables, las disposiciones estatutarias y las de la junta directiva, a excepción específica sobre un tema particular del “COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE” se hace necesario denotar que la alta gerencia omitió las recomendaciones efectuadas por esta oficina en relación al Comité de Sostenibilidad contable, el cual fue absorbido por MIPG, pese a recomendaciones realizado por esta oficina la cual se basó en el concepto expedido directamente por al Contaduría General de la Nación y en concordancia al anexo a la Resolución 193 del 2016, que permea a todas las entidades públicas circunscritas a la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, deja claramente expuesto que el Comité de Sostenibilidad



Contable no será absorbido por la creación de ningún comité y quede conservar su independencia.

Para la evaluación del cumplimiento legal y normativo tuve en cuenta las normas que afectan la actividad de la entidad, sus estatutos y las actas de la de la junta directiva, y las emitidas por las diferentes entes de control.

En mi opinión, excepto por lo descrito en el numeral 3 del presente documento descrito en la sección “Fundamento de la opinión con salvedades”, la entidad ha cumplido, en la mayoría de los aspectos importantes, las leyes y regulaciones aplicables, las disposiciones estatutarias y las de la junta directiva.

### **3. FUNDAMENTO DE OPINIÓN CON SALVEDADES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el *anexo técnico compilatorio y actualizado 4-2019 de las Normas de Aseguramiento de la Información*, incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describieron en el numero 1. “Responsabilidades del revisor fiscal “

Los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021, se firmaron con salvedad, por los siguientes motivos:

1. A la fecha de cierre de la vigencia de 2021 de la información financiera, continúan las falencias de migración entre el software asistencial HOSVITAL y software financiero SEVEN, donde no se ha dado solución por parte del proveedor del software DIGITAL WARE, a las inconsistencias o pendientes de estructuración, construcción, ajustes a los parámetros, generación de reportes o informes de ley para las entidades de control, desde la puesta en producción de los diferentes módulos en la vigencia 2015, hasta la fecha del presente cierre. Entendiendo que el sistema no genera los informes para los entes de control, los cuales se elaboran en formatos de Excel, extrayendo los registros del sistema y así poder dar cumplimiento a la rendición de informes pertinentes.
2. Referente al proceso en línea de facturación donde la información debe migrar desde el software HOSVITAL al de SEVEN, aún continúan quedando facturas en la interface que no migran; por lo que se hace necesario mensualmente estar realizando el proceso de revisión, verificación y de encontrarse facturas que no hayan realizado la respectiva migración , realizar este proceso de forma manual.



Al igual que la distribución de los registros de la liquidación de facturación capitada con el fin de determinar la utilidad o perdida en el margen de contratación se realiza en forma manual en hoja de Excel y su cargue al sistema SEVEN se hace mediante Nota de Contabilidad, y teniendo en cuenta la magnitud de las transacciones , se pueden presentar errores humanos al momento de liquidar ya que el sistema aún no tiene habilitado este proceso en forma sistemática (proceso pendiente desde el año 2015 y sin solucionar a la fecha).

De igual forma en el Area de Facturación vs la aplicación de la Facturación Electrónica se han encontrado inconvenientes para el recepcionamiento al 100% en la plataforma muisca, lo que conlleva a diferencias entre la información que tiene la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUNAS NACIONALES y la suministrada por el modulo de facturación y a su vez la reflejada en los Estados Financieros-

3. Afectación incorrecta de cuentas: La información de la facturación no migra correctamente desde el software HOSVITAL, con la afectación a las cuentas contables correspondientes, por error en los destinos o de parámetros desde su inicio no afectan las cuentas contables pertinentes, el área de contabilidad ha venido realizando estas correcciones de forma manual mensualmente, evidenciando debilidades en los procesos y en la veracidad de la información de ingresos, al igual que inconvenientes en los procesos de auditoria y seguimiento con los elementos de control (Ej: seguimiento al control de inventarios en insumos médico-quirúrgicos utilizados en la prestación de servicios
  4. CUENTAS POR COBRAR POR PRESTACION DE SERVICIOS: El modulo de cartea no genera la información o reportes de la cartera por edades, aún continúan realizándose ajustes de los saldos de cartera en el sistema SEVEN, mediante notas, persisten algunas diferencias en los saldos de cartera con respecto a los saldos de contabilidad, debido a la elaboración de algunas notas sin afectación contable o que fueron ingresadas al sistemas sin revisión previa que el saldo de la factura estaba en cero bien sea porque tenía recibo de caja del recaudo total y adicional le hicieron nota crédito.
- La información de deterioro de la cartera se realiza en forma manual mediante hojas de Excel, los informes de cartera por edades se realizan en hojas de Excel, esto puede generar incertidumbre y errores en los reportes o informes y en la causación contable que se realiza por concepto de deterioro.



- Existen errores en la parametrización de contratos contributivos con los capitados, encontrándose con valores en cartera cruzados
  - Están pendiente por liquidar contratos con las entidades capitadas de vigencias anteriores tales como : Nueva Eps, Cajacopi, Capital Salud, los cuales a la fecha presentan saldos de cartera de mas de 360 días, pero que en realidad son saldos que no se materializaran por metas no cumplidas o no realizadas en vigencias anteriores, que hacían parte integral del cumplimiento del contrato, tema que afecta la realidad de las cuentas por cobrar.
  - Se evidencian facturas sin radicar de vigencias anteriores,(PPNA del 2018 al 2020, facturación de ADRES desde febrero del 2020 al cierre de la vigencia, entre otros ) con diferencia entre lo que encuentra como radicado en el software financiero-con software Asistencial , esto debido en una parte a que no migran las radicaciones en su totalidad del software asistencial HOSVITAL al financiero SEVEN y por otra parte a errores u omisiones en los parámetros de radicación en el momento de afectación por parte del personal de la entidad.
  - Durante el 2021 se siguió con la conciliación de saldos de las cuentas por cobrar mayor a 360 días de las empresas con las cuales se estaba realizando el proceso conciliatorio con el área de auditoría y cartera, a su vez este proceso se realizó entre las áreas de contabilidad y cartera con el fin de detectar diferencias de registros y realizar los respectivos registros de ajustes en el sistema o software financiero, pero dicho proceso no ha culminado y con su avance se han encontrado diferencias que se han visto reflejados en los ajustes a la cartera y algunos que aun están pendientes por autorización antes el máximo órgano de la entidad los cuales al finalizar reflejarían la real situación de la cartera, pero que a la fecha no reflejan la cartera real de la entidad.
5. INVENTARIOS FARMACIA: Referente a los inventarios, el sistema utilizado para los traslados de insumos de farmacia, que se realizan desde el nivel central a los respectivos centros de atención no están migrando en forma correcta, lo que hace que en los centros de atención no realicen el proceso de egresos pertinentes en tiempo real. La entidad no cuenta con un inventario de elementos de farmacia real en el sistema de información HOSVITAL y SEVEN, donde se pueda comprobar o verificar frente a las existencias en físico de los mismos por cada uno de los conceptos (medicamentos, Medico quirúrgicos, Laboratorio clínico, Odontología e Imagen logia-RX) en las bodegas de los diferentes Centros de Atención y en el Nivel central. Sumado a esto los registros de



reingreso de insumos no utilizados durante las estancias intrahospitalarias de los pacientes, no se registran en el sistema, lo que conlleva a posibles glosas en la facturación radicada ante las diferentes entidades responsables de pago, de igual forma se continua cometiendo el error en generar los ingresos de farmacia sin presentar facturación e informe de supervisión para la causación de los ingresos y que estos se vean reflejados en las cuentas del activo-inventarios en bodega, para que cuando se realicen los egresos se tenga saldo de inventario para acreditar y no genere saldos negativos en dichas cuentas contables, lo que conlleva a que se evidencia que los saldos reportados en el sistema contable no reflejan la realidad de los inventarios físicos y se deban realizar ajustes contables para conciliar la información.

6. INVENTARIO ALMACEN (PPYE): Con respecto al proceso del sistema de almacén, está pendiente la revisión de algunos parámetros la afectación en línea de los elementos devolutivos que se trasladan para su uso en los diferentes Centros de Atención o áreas.

De igual forma se están afectando terceros como funcionarios y no al proveedor del suministro de los insumos, lo cual afecta la información de los terceros y genera que se realicen reclasificaciones de tipo manual en el área contable de estos registros, sin afectación directa en el módulo de Almacén.

Al cierre de la vigencia, pese a que se inicio un proceso de levantamiento de activos fijos por cada centro de atención y su cotejo en el sistema a fin de poder seguir con el proceso de depuración, este proceso solo el 60% de los centros de atención realizaron dicho levantamiento(Cumara restrepo Cabuyaro lejanías, mapiripan san juan de Arama vista hermosa, Pto concordia , san juanito y calvario), pero falta la conciliación de estos con los registrados en el software financiero, conciliación que al cierre de la vigencia no se pudo concluir, por tal motivo el inventario de Propiedad planta y equipo es susceptible a modificaciones, dadas de baja o perdidas que pueden afectar los saldos contables presentados a la fecha.

Adicionalmente hace falta la legalización de los predios a nombre de la ESE y realizar su respectivo avalúo tal como esta estipulado en las Políticas Contables de la entidad.

Teniendo en cuenta los anteriores puntos, la materialidad de los mismos y su porcentaje de participación dentro de los Estados Financieros conlleva a firmar los Estados financiero con salvedad al cierre de la vigencia del año 2021



#### 4. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OTROS ASPECTOS LEGALES Y NORMATIVOS

- 4.1. la contabilidad de la Entidad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable establecida por la CGN
- 4.2. Así mismo, en el momento del análisis de las normas sobre derechos de Autor, propiedad intelectual, según lo establecido en la Ley 603 de 2000, se evidencia que La Entidad cuenta con autorización referente a las licencias del Software contable conforme a lo evidenciado por la auditoría practicada.
- 4.3. Conceptúo que La Entidad conserva en forma actualizada los libros de Actas de la Junta Directiva, y los demás Comités definidos en el estatuto.
- 4.4. Como Revisor Fiscal es mi obligación opinar sobre el adecuado y oportuno pago de los aportes al sistema de seguridad social integral conforme a lo requerido en el decreto 1406/99, y basado en el alcance de mis pruebas, manifiesto que a este aspecto la entidad ha dado cumplimiento, La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables; la Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de la vigencia 2021.
- 4.5. Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva
- 4.6. la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan adecuadamente.
- 4.7. existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- 4.8. En cuanto a la auditoria del Sarlaft; mensualmente se rindieron los informes correspondientes ante el organismo pertinente, para dar cumplimiento a la normatividad Circular Externa 019 del 2016, Según la evaluación, la entidad cuenta con:

a) Manual de prevención de lavado de activos.





- b) identificación de riesgos mediante metodologías definidas.
- c) Programa de prevención de lavado de activos.
- d) Oficial de cumplimiento, y su respectivo suplente, el cual quedo asignado mediante asignación por cargo dentro de la entidad, **queda por analizar la capacitación idoneidad exigida, cuando exista rotación de personal dentro de la entidad.**
- e) Informes enviados por el Oficial de Cumplimiento a los entes de Control, esta dentro de las fechas establecidas por la normatividad nacional.
- f) Políticas y procedimientos aprobados por la Junta Directiva.
- g) Existen los procedimientos que permiten identificar transacciones con movimientos que involucren altos volúmenes de efectivo, aunque en la entidad sus transacciones a excepción de las cajas menores, se realizan por transacción bancaria.
- h) Programa de monitoreo de actividades sospechosas o inusuales.
- i) Formatos asociados a prácticas de conocimiento de sus clientes y proveedores y actividades de prevención y control para lavado de dinero y financiación del terrorismo.
- j) Existen formatos de vinculación clientes y Proveedores

**Esta pendiente por incluir:**

- k) No existe Capacitación suficiente a empleados, Oficial de cumplimiento, suplente y otras personas designadas.
- l) No existe registro de capacitaciones sobre el SARLAFT.
- m) Falta Definiciones claras sobre Personas Públicamente Expuestas.
- n) Falta incluir dentro del manual de procedimientos la revisión y rendición de información.

4.9 La ESE Solución Salud cumplió oportunamente con la presentación y pago de sus responsabilidades tributarias, nacionales y municipales, al igual que suministró la información exógena correspondiente, según las resoluciones y acuerdos emitidos para el efecto, por la DIAN, y la secretaria de hacienda



correspondiente, en los diferentes municipios donde se realizan actividades.

4.10 Se evaluaron los aspectos relacionados con cumplimiento de operaciones activas y pasivas

4.11 En la Entidad la correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan adecuadamente , pero se hace necesario que la administración evalúe el manejo del archivo de vigencias anteriores, el cual se ha visto afectado en su conservación debido a condiciones generadas en el lugar de almacenamiento de los mismos.

4.11 La entidad ha establecido medidas conservación y custodia de sus bienes y los de terceros en su poder, pero puede mejorar ya que aunque se encuentra establecido un procedimiento para tal fin, se hace necesario que la administración tome medidas para mejorar dicho proceso y en tiempo real se tenga conocimiento de los bienes , en cabeza de quien se encuentra en custodia y en que área, y en el momento de realizar auditorias de cumplimiento, la información suministrada en el software facilite el levantamiento y conciliación de los datos en el sistema con los físicos encontrados en cada centro de atención.

El informe de gestión correspondiente al año 2021, que se presenta por separado, no hace parte de los estados financieros, este ha sido preparado por la Alta Gerencia. Mi actuar como Revisor Fiscal, se limita al cumplimiento de lo sugerido en los Artículos 446 y 447 del Código de Comercio y los Artículos 46, 47 y 48 de la ley 222 de 1995.

Dado en Villavicencio a los Diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,



**ELIZABETH BENAVIDES FARFAN**  
**T.P. N. 115126-T**  
**REVISOR FISCAL**  
**ESE “SOLUCION SALUD” META**